



Resolución Directoral Regional

Nº 2686 - 2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 AGO. 2024

Visto: El expediente N° 019-2024994763, que contiene el Informe N° 447-2024-GRSM-DRESM-OA/GRRHH-RP, de fecha 03 de julio de 2024, y los demás documentos con un total de catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, por Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el Artículo 62° de la Ley N° 29944 dispone que el profesor tiene derecho a **subsidio por luto y sepelio** al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos; si fallece el profesor, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente; el artículo 135° del





Resolución Directoral Regional

Nº 2686 - 2024-GRSM/DRE

reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Subsidio por Luto y Sepelio consiste en un solo beneficio, que se otorga a petición de parte; mediante DS. N° 309-2013-EF, fija el montó único del **Subsidio por Luto y Sepelio** para los profesores a la que refiere la Ley de la Reforma Magisterial, por la Suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**;

Que, con expediente N° 019-2024586123, de fecha 06 de mayo de 2024, don **OMAR CARDOSO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI. N° 27151870, solicita Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **NELIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ ABANTO**;

Que, mediante el Informe N° 447-2024-GRSM-DRESM-OA/GRRHH-RP, de fecha 03 de julio de 2024, la responsable de Remuneraciones y Pensiones informa que don **OMAR CARDOSO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 27151870, director encargado en la IE. N° 00478, distrito de Alonso de Alvarado, provincia de Lamas, departamento de San Martín, solicita el pago por subsidio de luto y sepelio por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **NELIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ ABANTO**, identificada con DNI N° 27146579, acaecida el 23 de abril del 2024 en la ciudad de la Libertad – Gran Chimú - Cascas, y acreditado con Acta de Defunción N°5001458337 y Partida de Nacimiento; asimismo, indica que la docente cumple con las condiciones para dicho otorgamiento del Subsidio por Luto y Sepelio, por lo que el responsable de Gestión de Recursos Humanos autoriza proyectar el presente acto administrativo; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, lo establecido mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don **OMAR CARDOSO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 27151870, director encargado en la IE. N° 00478, distrito de Alonso de Alvarado, provincia de Lamas, departamento de San Martín, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **NELIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ ABANTO**, identificada con DNI N°





Resolución Directoral Regional

Nº 2686 - 2024-GRSM/DRE

27146579, acaecida el 23 de abril del 2024 en la ciudad en la ciudad de la Libertad – Gran Chimú – Cascas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución se registrará en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N° 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Oficinas correspondientes y a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 14/08/2024 09:23:58-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO María Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 13/08/2024 17:11:51-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

MCPT/DRESM
JCSI/DGI
DMAR/AJ
JEAT/OA
JSCH/GRRHH



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 13/08/2024 10:46:13-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
SOPLIN PINA Diana FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 13/08/2024 07:53:06-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION (E)



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/08/2024 17:57:12-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 13/08/2024 15:26:53-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL (E)



Documento Nro: 019-2024239048. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=760e9c78q3663q4f67qa48eqdc445c889fa1>